

# DISPONE MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB CÓDIGO AB 0721

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 591**

TALCA, 23 de mayo de 2016.

**VISTO:** El artículo 4º de la ley Nº 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución Nº 83 de 10 de abril de 2013 y la Resolución Nº 178 de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución Nº42, de 5 de febrero de 2013, modificada por la Resolución Nº123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución Nº218 de 30 de septiembre de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule; la Resolución Exenta Nº1516 de 3 de julio de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°260 de 14 de marzo de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que adjudicó la Concesión 1 para operar tres plantas revisoras clase AB en las comunas de Talca, Curicó y San Javier de la Región del Maule; la Resolución Exenta Nº 690 de 19 de agosto de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que aprueba contrato Ad-Referéndum de la Concesión 1, suscrito el 4 de agosto de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada; las Resoluciones Exentas N°659 de 12 de junio de 2015, N° 1040, de 11 de septiembre de 2015, N° 1232, de 02 de octubre de 2015, N° 236, de 7 de marzo de 2016, N° 471 de 27 de abril de 2016, N° 529 de 09 de mayo de 2016, N° 559 de 16 de mayo de 2016, y N° 590 de 23 de mayo de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; Actas de Fiscalización de fechas 20 y 23 de mayo de 2016; la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

1°.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

**2º.-** Que, mediante Resolución Exenta Nº 529 citada en el Vistos, se dispuso el inicio de la marcha blanca de la planta de revisión técnica de la comuna de Talca, clase AB código AB0721, correspondiente a la concesión UNO (1) adjudicada al concesionario Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada.



**3°.-** Que, el concesionario Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada, solicitó una prórroga de esta marcha blanca hasta el 23 de mayo de 2016, autorizada mediante Resolución Exenta N° 559 de fecha 16 de mayo de 2016, citada en vistos.

**4º.-** Que, por su parte el concesionario Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada, responsable de la planta AB0721 ubicada en Longitudinal Sur Km. 194 S/N, Curicó, mediante diversas presentaciones en esta Secretaría Regional Ministerial ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

Mediante Ord.057, de 14 de enero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el Informe Vial Básico de la Planta individualizada.

Se verificó en dependencias de la planta la existencia de los manuales de mantención de todos los equipos, según consta en acta de visitas inspectivas efectuadas los 20 y 23 de mayo de 2016, por programa de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.

Con fecha 08 de marzo de 2016 se recepcionó en esta Secretaría Regional la Póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros según lo especificado en el punto 2.1.12 de las Bases.

Mediante Ingreso a Seremitt, mediante Ord. Nº 17, de 10 de mayo de 2016, el concesionario presentó los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora, conforme al punto 2.1.7.1., de las Bases.

Mediante Ingreso a Seremitt, mediante Ord. Nº 19, de 10 de mayo de 2016, el concesionario presentó los antecedentes referentes a las capacitaciones del personal de la planta revisora, conforme al punto 2.1.7.2., de las Bases.

Mediante Ord. N° 24 de fecha 13 de mayo de 2016 el concesionario informa horarios de atención, según punto 2.1.41. de las Bases.

Mediante Ord. N° 25 de fecha 13 de mayo de 2016 el concesionario informa tarifas actualizadas.

Mediante CD remitido con fecha 23 de mayo de 2016 el concesionario remite información de revisiones previas realizadas en periodo de marcha blanca.

**6°.-** Que, mediante fiscalizaciones de fechas 20 y 23 de mayo de 2016, el Programa Nacional de Fiscalización del Maule informó que la planta presenta algunas observaciones, sin embargo éstas no afectan el proceso de revisión de vehículos, por lo que se ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la Planta Revisora antes individualizada.

**7º.-** Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.

**8°.-** Que, las observaciones señaladas en el Considerando N° 6, deberán ser subsanadas en el plazo de tres meses, sin perjuicio de las atribuciones del Programa de Fiscalización, región del Maule, para detectarlas e informarlas a través de sus actas de fiscalización.



#### **RESUELVO:**

DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA de la

Planta Revisora AB 0721, correspondiente a la Concesión UNO (1), adjudicada a Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada, para operar en Longitudinal Sur Km. 194 S/N, Curicó, con tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), a contar del 23 de mayo de 2016.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIAL REGION

DEL MAURATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

REGIÓN METROPOLITANA

HLØ



## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 591 DE 23 DE MAYO DE 2016

Por Resolución Exenta Nº 591 de 23 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se dispuso la marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase AB 0721, ubicada en Longitudinal Sur Km. 194 S/N, comuna Curicó, perteneciente a la concesión Uno de responsabilidad de la

empresa Revisiones Técnicas Mival Metropoliana imitada.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION

DEL MAULE RATRICIA MIRANDA SALAS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE